



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441-512

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS
DE PROYECTO "SECTOR CENTRO" SELECCIONADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 4632 DE
FECHA 03.09.2007 DEL PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006094 26.10.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.), de fecha 30 de Septiembre de 2005 y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 4632 de fecha 03 de Septiembre de 2007 (V. y U.), que en su resuelto 2 aprueba la nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Sector Centro" de la comuna de La Pintana.
- c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 05 de Noviembre de 2007, donde consta nómina de 43 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta N° 1205 de fecha 07 de Agosto de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Convenio Marco Único entre esa Secretaría Ministerial y la EGIS Ilustre Municipalidad de La Pintana, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- e) La Carta de fecha 27 de Agosto de 2015, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Ilustre Municipalidad de La Pintana, mediante la cual solicita la eliminación por fallecimiento de 1 beneficiaria titular del proyecto "Sector Centro".
- f) Que se encuentra regularizada en el sistema RUKAN y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, la eliminación de la persona fallecida en este programa.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

